



Radicado: D 2022070001712

Fecha: 02/03/2022

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO No.

Por el cual se da por terminada una provisionalidad en vacante temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

* Mediante la Resolución N° **2019060150377**, del 23 de agosto de 2019, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **IRMA SORANY MARIN ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.353.043**, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LA SIERRA, sede I. E. R. LA SIERRA, del municipio de PUERTO NARE, en reemplazo de la señora **ANGELA MARIA OSORIO GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.758.133**, quien se encontraba incapacitada.

* En razón a que mediante el Decreto N° **2021070001492**, del 26 de abril de 2021, se efectuó retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral a la señora **ANGELA MARIA OSORIO GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.758.133**, docente de aula en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Sierra, sede Institución Educativa Rural La Sierra; se hace necesario dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal de la señora **IRMA SORANY MARIN ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.353.043**.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, la provisionalidad en vacante temporal de la señora, de la señora **IRMA SORANY MARIN ORREGO**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

identificada con cédula de ciudadanía N° 32.353.043, quien venía laborando, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. LA SIERRA, sede I. E. R. LA SIERRA, del municipio de PUERTO NARE; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **IRMA SORANY MARIN ORREGO** haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		24/12/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	24/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Julian Ber	01/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	18/02/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	12/02/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.